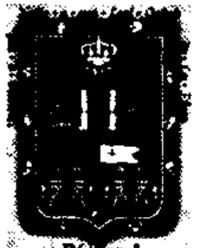


20 ABR 2015



Página 1
RAM 121 /15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 121/15**

Sucre, 13 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de la Comisión Autonómica y Legislativa, el presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre. Instruyo la elaboración del Informe correspondiente, para la realización del Programa de Información, Capacitación y Socialización sobre la Ley de Protección de Tenencia y Bienestar de los animales en el Municipio de Sucre.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la C.P.E. en su Art. 283, manifiesta: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 13 de la Ley Autonómica Municipal 001/2011 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipal los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la Superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Qué, a través de la Ordenanza Municipal Nº 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal Nº 08/11 de 21 de febrero de 2011, establece la creación de la Comisión Autonómica del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autonómica Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autonómica del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autonómica y Legislativa, con sus atribuciones.

POR TANTO:

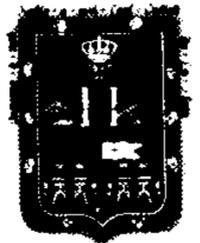
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR a la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, la organización y ejecución del Programa de Información, Capacitación y Socialización sobre la Ley de Protección de Tenencia y Bienestar de los Animales en el Municipio de Sucre, dirigida a técnicos, asesores de la Comisión Mixta entre el Ejecutivo y Comisiones Autonómica Legislativa, Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Honorable Concejo Municipal de Sucre y representantes de las Liga de Protección de Animales del Municipio de Sucre.

S.O. Nº 39
Inf 052 CAL
Fjs. 3
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. As-LP

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

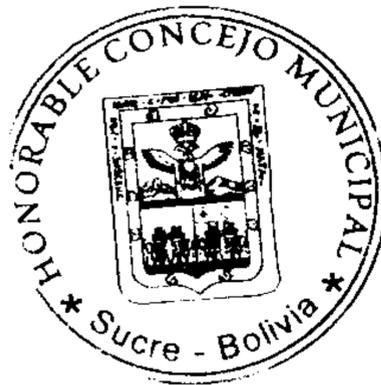


Artículo 2º AUTORIZAR a la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, realizar los gastos administrativos que correspondan, para la dotación de refrigerio en sujeción estricta a la normativa y procedimientos establecidos para el cumplimiento de la presente Resolución; el programa se desarrollara en las oficinas de la Comisión Autónoma Legislativa el día 14 de abril del 2015 a horas 09:00 a 12:00.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, estará a cargo de la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.